



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 31 de enero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 31 de enero del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 50-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 31 de enero del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 018-2024-UPG-FCA de fecha 16 de enero del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** mediante el cual solicita acta Adicional por examen de subsanación, del estudiante GRECIA AIME VALDIVIEZO PEREZ con código 2181010529, de la **MAESTRIA EN GERENCIA EN SALUD** la asignatura GES 301- TESIS III, III ciclo cursada en el Semestre Académico 2022-A.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU, en su artículo 63° establece que "El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA)**, la emisión de acta Adicional por examen de subsanación de la estudiante GRECIA AIME VALDIVIEZO PEREZ con código 2181010529, de la **MAESTRIA EN GERENCIA EN SALUD** la asignatura GES 301- TESIS III, III ciclo cursada en el Semestre Académico 2022-A, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
2181010529	GRECIA AIME VALDIVIEZO PEREZ	DRA. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA	GES 301- TESIS III	17	2022-A

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC